

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 » »  
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hizo la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.

El Inspector General de Sanidad Interior, en comunicación fecha 12 del actual, dirigida á esta Inspección, dice lo siguiente:

«No habiéndose recibido en esta Inspección General la lista de los Profesores médicos, farmacéuticos y veterinarios que al margen se indican, sírvase ordenar á los Subdelegados respectivos den cumplimiento con toda urgencia á lo dispuesto en el artículo 77 de la Instrucción General de Sanidad.»

Lo que tengo el honor de trasladar á los Sres. Subdelegados de Sanidad de esta provincia, á los efectos interesados por la Superioridad.

Oviedo, 14 de Enero de 1913.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Carlos Ardila.

Sres. Subdelegados de Sanidad de esta provincia.

Las listas á que se refiere la Inspección General de Sanidad pertenecen á los partidos siguientes:

Médicos:

Faltan todos, menos los del partido de Avilés.

Farmacéuticos:

Faltan todos, menos los de Belmonte, Gijón y Lena.

Veterinarios:

Faltan todos.

R. al núm. 168.

Sección de cuentas municipales

CIRCULAR.

No habiéndose remitido aún á este Gobierno civil por la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia las relaciones certificadas de los créditos pendientes de cobro y pago resultantes de la liquidación del presupuesto de 1912, conforme á lo prevenido por el Real decreto de 21 de Marzo de 1905, y Real orden de 18 de Abril del mismo año, se recuerda á los expresados Ayuntamientos el cumplimiento de tan importante servicio, debiendo remitir al propio tiempo la cuenta del presupuesto expresado, acompañada de los correspondientes pliegos de observaciones en que deberán explicarse clara y detalladamente por capitulos, artículos y conceptos, los aumentos y anulaciones que se figuren en dicha cuenta, así como también deberá remitirse una copia autorizada del presupuesto refundido del ejercicio corriente.

Oviedo, 18 de Enero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.  
R. al núm. 180

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

En virtud de los concursos de ascenso y traslado de Octubre último, este Rectorado ha expedido con esta fecha los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas vacantes en el Distrito Universitario que se expresan:

Concurso de ascenso

Escuelas de niñas con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Barcia, en Lueca, doña Benéfrida Rodriguez Canseco; y

Para Bruelles, en Cangas de Tineo, doña Dietinia Raposo Rojo.

Provincia de León.—Para Matanza, doña Saturnina Perez Bajo.

Escuelas de niños con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Bárzana, en Quirós, D. Marcos Ramos Velo.

Para Sevares, en Piloña, D. Antonio Monje Granero.

Para Llamas del Mouro, en Cangas de Tineo, D. Anselmo Bernabé y Juez.

Para San Antolin de Ibias, D. Emilio de Lera García.

Provincia de León.—Para San Román de la Vega, D. Pedro Ordás Fernandez; y

Para Páramo del Sil, D. Andrés Martinez Prieto.

Escuelas mixtas con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Carballo, en Cangas de Tineo, D. Valentin Fernandez Gonzalez.

Para Biedes, en Regueras, D. José Tamargo Cuervo.

Para Leiriella, en Lueca, D. Eleuterio Fernandez Alonso.

Para Degaña, D. Manuel Menéndez Menendez.

Para Berducedo, en Allande, doña María Covadonga de la Concha Niembro.

Para Salcedo, en Quirós, doña Estaurófila Fernandez Alvarez.

Para Paramios, en Vega de Ribadeo, doña Emilia Rodriguez Molinero.

Para Riocastello, en Tineo, doña Petra Leonor Mulas Blanco.

Concurso de traslado

Escuelas de niñas con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Viabano, en Parres, doña Juana Fernandez Gonzalez.

Para Boó, en Aller, doña María García Suarez; y

Para Serandinas, en Boal, doña Inocencia Peña Felipe.

Escuelas de niños con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Muñó, en Siero, D. Manuel Fernandez Alonso.

Para Hevia, en Siero, D. Vicente Lombraña García.

Para Villacondide, en Coaña, don Jerónimo Curto y Andrés.

Para Carreña, en Cabrales, D. José Escobar y Perez.

Para Con, en Cangas de Onís, don Salvador Suarez Fernandez; y

Para San Martin de Oscos, D. Alberto Cabello Gonzalez.

Provincia de León.—Para Ardón, D. Ciriaco Juan Huerta; y

Para Vega de Valcarce, D. Eduardo Martin García.

Escuelas mixtas con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para San Mamés, doña Francisca Novo Amor; y

Para el Condado, doña María Patrocinio Juarez Abad.

Para Vidiago, en Llanes, D. Luciano Martinez Martinez.

Para Santa Bárbara, D. Angel Díaz Alvarez.

Para Loro, en Salas, D. Juan Pascual Villanueva Marco; y

Para La Braña, en El Franco, don Casto Fernandez Foz.

Escuelas mixtas con 500 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Niembro, en Llanes, doña Felisa de la Roza Fernandez.

Para Palomar, en Ribera de Arriba, doña María del Consuelo Torres Suarez.

Para Paranza, en Lena, doña Aurora Gonzalez Lopez.

Para Cortés, en Quirós, doña Elvira Fuente Gonzalez.

Para Santa Eulalia de Vigil, don Crescencio Rueda Blas.

Para Naranco, D. Enrique Alvarez Prado.

Para Boquerizo, D. Moisés Gonzalez Ordás.

Para Riensena, Llamigo, D. Indalecio Gomez Alonso; y

Para Nembro, en Gozón, D. Lorenzo Alvarez Gonzalez.

Provincia de León.—Para Peñalba de Santiago, doña María Elisa Cortinas Lorenzo.

Para Santovenia de la Valdomina, doña María Barrientos Gonzalez.

Para Victoria de la Jurisdicción, doña Adelaida Coque Arias.

Para Villacil y Carbajosa, doña Raimunda Vélez Morondo.

Para Librán y Pardamoza, doña María Oviedo Canedo.

Para Vega de los Arboles, doña María del Pilar Valbuena Canseco.

Para La Antigua, doña María del Consuelo Vicente Cadenas.

Para Villar de Omaña, doña Modesta de la Torre García.

Para Quintana del Castillo, doña Laura Fernandez Pollán.

Para las Médulas, doña María Orcazberro Oballe.

Para Quintanilla de Rueda, doña María Amparo Ramos García.

Para Tejados, doña Felicitas Hernandez Vaquero.

Para Moscas, doña Benilde Gonzalez Gonzalez.

Para Villabuena, doña Francisca Bajo Herrero.

Para Villabondin, D. Patricio Gonzalez Fernandez.

Para Campo de la Lomba, D. Ricardo Gonzalez Gonzalez.

Para Matanza, D. Felipe Andrés Prieto.

Para Rioseco de Tapia, D. Baldomero Gutierrez Alvarez.

Para Villalobar, D. Ciriaco Juan Huerta; y

Para San Feliz de Orbigo, D. Tomás García Gonzalez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deben posesionarse del cargo en el término de 45 días contados desde la fecha del nombramiento.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1912.—El Rector, F. Canella.

R. al núm. 167

# Carretera de tercer orden de Tineo á Bárcena.

## TROZO PRIMERO

RELACION nominal rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Tineo, formada por esta Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la vigente Ley de Expropiación forosa y 21 de su Reglamento.

| Número de orden | Clase de la finca | NOMBRE DEL PROPIETARIO     | VECINDAD |              | NOMBRE DEL COLONO | VECINDAD |              | Nombre de la finca          |
|-----------------|-------------------|----------------------------|----------|--------------|-------------------|----------|--------------|-----------------------------|
|                 |                   |                            | Pueblo   | Ayuntamiento |                   | Pueblo   | Ayuntamiento |                             |
| 56              | Prado             | D. Joaquin Gareía          | Obona    | Tineo        | El propietario    | Obona    | Tineo        | Prado de Abajo de Repumarín |
| 57              | Id.               | Idem                       | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 58              | Id.               | D. Manuel Gonzalez         | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 59              | Id.               | Idem                       | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 60              | Huerta de labor   | D. Antonio Lopez           | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Huerta de las Vinadas       |
| 61              | Tierra y prado    | D. Prudencio Fernandez     | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 62              | Tierra            | D.ª Manuela Rodriguez      | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 63              | Id.               | D. Joaquin Garcia          | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 64              | Id.               | D. Andrés Fernandez        | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 65              | Id.               | D. Manuel Gonzalez         | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 66              | Id.               | D. Santos Suarez           | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 67              | Prado             | D. Antonio Lopez           | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Prado del Campizo           |
| 68              | Id.               | D. Manuel Gonzalez         | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 69              | Id.               | D. Luciano Garcia          | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Campa del Valletín          |
| 70              | Id.               | D.ª Manuela Rodriguez      | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Valletín                    |
| 71              | Tierra            | D. Maximino Fernandez      | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | La Pedresa                  |
| 72              | Id.               | D.ª Prudencia Fernandez    | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 73              | Id.               | D. Antonio Lopez           | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 74              | Id.               | D. Eusebio Alfonso         | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Peña el Xeixu               |
| 75              | Id.               | D. José Rodriguez Castro   | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Lapas                       |
| 76              | Id.               | D. Andrés Fernandez Castro | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 77              | Prado y tierra    | D. Hermenegildo Celaya     | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Tierra tras de casa         |
| 78              | Prado             | D. Antonio Lopez           | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 79              | Tierra            | D. Manuel Alvarez          | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | El Chano                    |
| 80              | Id.               | D. Pedro Alvarez           | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Huerta de la Torre          |
| 81              | Prado             | D. Alberto Perez           | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 82              | Tierra            | D. Maximino Fernandez      | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Huerta de Eneima de casa    |
| 83              | Id.               | D. Facundo Perez           | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Paseo de Encima de casa     |
| 84              | Id.               | D. Prudencio Fernandez     | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | De Debajo de casa           |
| 85              | Huerta            | D. Maximino Fernandez      | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 86              | Huerta            | D. Francisco Perez         | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |
| 87              | Huerta y prado    | Idem                       | Id.      | Id.          | Id.               | Id.      | Id.          | Id.                         |

R. el núm. 127

### Alcaldía de Mieres

Mes de Enero de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulo | Nombres de los capítulos | Presupuesto ordinario |      |
|----------|--------------------------|-----------------------|------|
|          |                          | Pesetas               | Cts. |
| 1        | Gastos Ayuntamiento..    | 1.200                 |      |
| 2        | Policia de seguridad.... | 2.500                 |      |
| 3        | Policia urbana y rural.. | 2.125                 |      |
| 4        | Instrucción pública..... | 700                   |      |
| 5        | Beneficencia.....        | 875                   |      |
| 6        | Obras públicas.....      | 2.545                 |      |
| 7        | Corrección pública.....  | 200                   |      |
| 8        | Montes.....              |                       |      |
| 9        | Cargas.....              | 16.800                |      |
| 10       | Ob. nueva construcción   | 750                   |      |
| 11       | Imprevistos.....         | 200                   |      |
| 12       | Resultas.....            | 26.000                |      |
| 13       | Devoluciones.....        |                       |      |
| 14       | Varios.....              |                       |      |
|          | <b>TOTAL.....</b>        | <b>53.895</b>         |      |

Mieres, 2 de Enero de 1913.—El Contador, Ramón Cuesta.

Don Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada el día de la fecha.

Para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Mieres á 10 de Enero de 1913.—Lisardo García Jove.—V.º B.º—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 164

### Alcaldía de San Martín del Rey

Mes de Enero de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulo | Nombres de los capítulos  | Presupuesto ordinario |           |
|----------|---------------------------|-----------------------|-----------|
|          |                           | Pesetas               | Cts.      |
| 1        | Gastos Ayuntamiento...    | 1.041                 | 65        |
| 2        | Policia de seguridad....  | 340                   | 85        |
| 3        | Policia urbana y rural... | 694                   | 10        |
| 4        | Instrucción pública.....  | 1.800                 |           |
| 5        | Beneficencia.....         | 644                   | 66        |
| 6        | Obras públicas.....       | 1.025                 |           |
| 7        | Corrección pública.....   |                       |           |
| 8        | Montes.....               |                       |           |
| 9        | Cargas.....               | 1.463                 | 50        |
| 10       | Ob. nueva construcción.   | 100                   |           |
| 11       | Imprevistos.....          | 200                   |           |
| 12       | Resultas.....             |                       |           |
| 13       | Devoluciones.....         |                       |           |
| 14       | Varios.....               |                       |           |
|          | <b>TOTAL.....</b>         | <b>7.309</b>          | <b>76</b> |

En San Martín del Rey á 6 de Enero de 1913.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Montes.

Sesión del día 13.—El Ayuntamiento aprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto en este mes.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde primer Teniente, Alejandro Montes.

R. al núm. 173

Tineo 19 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

Ayuntamiento de Pravia

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Mes de Enero de 1913

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 11 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

## TERCERA RELACION.—(Continuación)

| Número de la matrícula | AÑO de la causa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS | DELITO              |
|------------------------|-----------------|---------------------------------------|---------------------|
|                        |                 |                                       |                     |
| 5719                   | 1868            | No hay                                | Hurto               |
| 5720                   | 1868            | Juan Fernandez Garcia y otro          | Lesiones            |
| 5721                   | 1868            | Juan Lopez Blanco y otro              | Hurto               |
| 5722                   | 1868            | No hay                                | Incendio            |
| 5723                   | 1868            | Luis Diaz                             | Robo                |
| 5724                   | 1868            | José Fernaddez Lopez y otros          | Lesiones            |
| 5725                   | 1868            | Manuel Garcia Mata y otros            | Id.                 |
| 5726                   | 1868            | Carlos Valle Alvarez y otros          | Id.                 |
| 5727                   | 1868            | Manuel Gonzalez Alvarez               | Hurto               |
| 5729                   | 1868            | Manuel Diaz Torillo                   | Id.                 |
| 5731                   | 1868            | María Crespo Carreño                  | Id.                 |
| 5732                   | 1868            | Tomás Martinez Sanchez                | Lesiones            |
| 5733                   | 1868            | Juan Antonio Alvarez y otro           | Hurto               |
| 5735                   | 1868            | No hay                                | Muerte              |
| 5736                   | 1868            | Salvador Martinez y otro              | Lesiones            |
| 5737                   | 1868            | José Garcia Alvarez                   | Id.                 |
| 5738                   | 1868            | Vicente Gutierrez Casal y otros       | Id.                 |
| 5739                   | 1868            | Pedro Ponget                          | Id.                 |
| 5740                   | 1868            | No hay                                | Muerte              |
| 5741                   | 1868            | No hay                                | Hurto               |
| 5742                   | 1868            | María Diaz Perez y otros              | Id.                 |
| 5743                   | 1868            | Manuel Gonzalez y otro                | Id.                 |
| 5744                   | 1868            | Manuel Granda y otro                  | Atentado            |
| 5745                   | 1868            | José Garcia                           | Resistencia         |
| 5746                   | 1868            | José Braga y otros                    | Falsificación       |
| 5747                   | 1868            | Bonifacio Vega y otro                 | Hurto               |
| 5748                   | 1868            | Agustin Viejo                         | Estafa              |
| 5749                   | 1868            | Angel Galan y otro                    | Lesiones            |
| 5750                   | 1868            | Manuel Suarez Prieto                  | Estafa              |
| 5751                   | 1868            | Francisco Palacio                     | Vagancia            |
| 5752                   | 1868            | Carlos Alonso y otro                  | Lesiones            |
| 5753                   | 1868            | José Gonzalez Alvarez y otros         | Muerte              |
| 5754                   | 1868            | Gabino Fernandez y otros              | Robo                |
| 5755                   | 1868            | José Garcia Gonzalez                  | Hurto               |
| 5756                   | 1868            | Modesto Pañeda                        | Robo                |
| 5757                   | 1868            | Joaquin Suarez y otro                 | Lesiones            |
| 5758                   | 1868            | Joaquín Prudencio Rodriguez           | Id.                 |
| 5759                   | 1868            | Genoveva Garcia Casares               | Id.                 |
| 5760                   | 1868            | Eusebio Gonzalez Rua                  | Violación           |
| 5761                   | 1868            | Higinio Fernandez Muñiz               | Lesiones            |
| 5762                   | 1868            | Baldomero Alvarez y otros             | Id.                 |
| 5763                   | 1868            | Pedro Fernandez Garcia y otro         | Robo                |
| 5764                   | 1868            | José Fernandez Rozada                 | Incendio            |
| 5765                   | 1868            | Faustino Nesti y otros                | Lesiones            |
| 5766                   | 1868            | Manuel Pintado Villanueva             | Id.                 |
| 5767                   | 1868            | Martin Fernandez Suarez               | Allanamiento        |
| 5768                   | 1868            | Juan Valdés Argüelles y otros         | Lesiones            |
| 5769                   | 1868            | Luis Alonso Villanueva                | Hurto               |
| 5770                   | 1868            | María Suarez y otra                   | Id.                 |
| 5771                   | 1868            | Ramón Granda y otros                  | Robo                |
| 5772                   | 1868            | Francisco Naves                       | Lesiones            |
| 5773                   | 1868            | Fernando Cabal                        | Id.                 |
| 5774                   | 1868            | Bárbara Meré y otros                  | Hurto               |
| 5775                   | 1868            | Antonio Lopez Garcia y otro           | Desacato            |
| 5776                   | 1868            | Manuel Garcia Campo                   | Lesiones            |
| 5777                   | 1868            | José Mori Vigil y otros               | Hurto               |
| 5778                   | 1868            | José Luege Cuesta                     | Estafa              |
| 5779                   | 1868            | Pedro Fernandez Garcia                | Vagancia            |
| 5780                   | 1868            | Ramona Colado                         | Lesiones            |
| 5781                   | 1868            | José Samartino y otro                 | Id.                 |
| 5782                   | 1868            | No hay                                | Id.                 |
| 5783                   | 1868            | No hay                                | Muerte              |
| 5784                   | 1868            | No hay                                | Robo                |
| 5785                   | 1868            | No hay                                | Lesiones            |
| 5786                   | 1868            | Pedro Fernandez y otros               | Robo                |
| 5787                   | 1868            | No hay                                | Hurto               |
| 5788                   | 1868            | No hay                                | Muerte              |
| 5789                   | 1868            | Pedro Suarez Solís                    | Lesiones            |
| 5790                   | 1868            | Juan Perez y otro                     | Id.                 |
| 5791                   | 1868            | Manuel Lopez Gonzalez                 | Robo                |
| 5792                   | 1868            | José Menendez Rivera                  | Desacato            |
| 5793                   | 1868            | No hay                                | Lesiones            |
| 5794                   | 1868            | No hay                                | Robo                |
| 5795                   | 1868            | Antonio Martinez                      | Voces subversivas   |
| 5796                   | 1868            | Pedro Ponget y otros                  | Estafa              |
| 5797                   | 1868            | Manuel Rodriguez Puento               | Desacato            |
| 5798                   | 1868            | Ramón Gonzalez y otro                 | Hurto               |
| 5799                   | 1868            | Manuel Martinez y otro                | Id.                 |
| 5800                   | 1868            | José María Argüelles                  | Quebrant.º condena  |
| 5801                   | 1868            | Cayetano Puente Rodriguez y otro.     | Lesiones            |
| 5802                   | 1868            | No hay                                | Tentativa de fuga   |
| 5803                   | 1868            | José Pedregal                         | Lesiones            |
| 5804                   | 1868            | No hay                                | Extravío de recibos |
| 5805                   | 1868            | No hay                                | Lesiones            |
| 5806                   | 1868            | No hay                                | Incendio            |

Continuará

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

| Capítulos | NOMBRES DE LOS CAPITULOS    | GASTOS OBLIGATORIOS   |      |                    | TOTAL              |         |     |
|-----------|-----------------------------|---|------|--------------------|--------------------|---------|-----|
|           |                             | De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento |      | De pago diferible. | Gastos voluntarios | Pesetas | Cts |
|           |                             | Pts.  | Cts. |                    |                    |         |     |
| 1         | Gastos del Ayuntamiento..   | 610   | 82   | 327                | »                  | 937     | 82  |
| 2         | Policia de seguridad.....   | 166   | 66   | »                  | »                  | 166     | 66  |
| 3         | Policia urbana y rural..... | 484   | 37   | 75                 | »                  | 559     | 37  |
| 4         | Instrucción pública.....    | »   | »    | 200                | »                  | 200     | »   |
| 5         | Beneficencia.....           | 683   | 96   | »                  | »                  | 683     | 96  |
| 6         | Obras públicas.....         | »   | »    | »                  | »                  | »       | »   |
| 7         | Corrección pública.....     | »   | »    | »                  | »                  | »       | »   |
| 8         | Montes.....                 | »   | »    | »                  | »                  | »       | »   |
| 9         | Cargas.....                 | 199   | 65   | »                  | »                  | 199     | 65  |
| 10        | Obras nueva construcción.   | »   | »    | »                  | »                  | »       | »   |
| 11        | Imprevistos.....            | »   | »    | »                  | »                  | »       | »   |
| 12        | Resultas.....               | »   | »    | »                  | »                  | »       | »   |
| 13        | Devoluciones.....           | »   | »    | »                  | »                  | »       | »   |
| 14        | Varios.....                 | 475   | 85   | »                  | »                  | 475     | 85  |
|           | TOTAL.....                  | 2.621   | 31   | 602                | »                  | 3.223   | 31  |

En Pravia á 9 de Enero de 1913.—El Teniente Alcalde en funciones, Rafael de la Uz.

R. al núm. 139

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Salas

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, acordó dividir el término en siete secciones para el sorteo de los vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal durante el corriente año, del modo y forma que á continuación se expresa:

## Sección primera.

La componen los contribuyentes de las parroquias de Salas, Villamar, Camuño, Priero, y Linares, y le corresponden tres Vocales.

## Sección segunda.

La componen los contribuyentes de las parroquias de Mallecina, Malleza, Cordovero y Folgueras, y le corresponden nombrar tres Vocales.

## Sección tercera.

La componen vecinos contribuyentes de las parroquias de Ardesaldo, Labio, Espina y Bodenaya, le corresponden nombrar tres Vocales.

## Sección cuarta.

La componen los vecinos contribuyentes de las parroquias de San Vicente, Godán, Soto de los Infantes, Millara é Idarga, debiendo designar tres Vocales.

## Sección quinta.

La componen los vecinos contribuyentes de las parroquias de Villazón, Santullano, Cermeño y Viescas, y le corresponde designar tres Vocales.

## Sección sexta.

La componen los vecinos contribu-

yentes de las parroquias de Cornellana, San Justo, San Esteban y San Antonino, y le corresponden tres Vocales.

## Sección séptima.

La componen vecinos contribuyentes de las parroquias de Doriga, Santiago de la Barea, Láneo y Alava, y le corresponde nombrar tres Vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Ley Orgánica municipal.

Salas, 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, J. Villar.

R. al núm. 161

## Alcaldía de Soto del Barco

D. Bernardo Garcia de Castro y Carreño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el diez del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley municipal, acordó la división del concejo en secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de la Junta municipal, en la siguiente forma:

## Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Ranon, que tendrá dos asociados.

## Sección segunda.

La forman los contribuyentes por dichos conceptos de la parroquia de La Corrada, con otros dos asociados.

## Sección tercera

La forman los contribuyentes de los pueblos de Riolavega, Castillo, Florida, Foncubierta, Caseras y Carredo, con otros dos.

## Sección cuarta.

La forman los contribuyentes de los pueblos de Rubines, Moral, Magdalena, Campo, Soto, Quintanal, Lago, Bellosa y Bimera, con otros dos.

## Sección quinta.

La forman los contribuyentes del distrito de abajo de la parroquia de Riberás, con otros dos.

## Sección sexta.

La forman los contribuyentes del distrito de arriba de dicha parroquia, con otros dos.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 67 de la citada Ley.

Soto del Barco a 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Bernardo García de Castro.

R. al núm. 168

## Alcaldía de Gozón

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde constitucional del concejo de Gozón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal, la Corporación que presido, en sesión de 11 del mes corriente acordó dividir el concejo en cinco secciones para proceder al sorteo de quince asociados, que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, verificándolo en la forma siguiente:

## Sección primera.

La formarán tres contribuyentes, dos de ellos de la parroquia de Luanco, uno por industrial y uno por territorial, más otro por territorial de la parroquia de San Jorge.

## Sección segunda.

La formarán tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Nembro, Bañugues y Viodo.

## Sección tercera

La formarán otros tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Verdicio, Poles y Manzaneda.

## Sección cuarta

La formarán otros tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Vioño, Laviana y Cardo.

## Sección quinta

La formarán otros tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Navarro, Ambiedes y Bocines.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales.

Luanco, 14 de Enero de 1913.—Alejandro Artime.

R. al núm. 181

## Junta Municipal del Censo Electoral DE CABRALES

D. Serafin Alonso y Alonso, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de Cabrales.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley electoral, la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre último, acordó la designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales para el bienio

actual de 1913 a 1914, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera  
Carreña.

Presidente, D. Ricardo de la Huerta Ondines.

Suplente, D. Arturo Fernandez Meradiello.

Distrito primero, Sección segunda  
Puertas.

Presidente, D. Fernando Benide Fernandez

Suplente, D. José Alonso Fernandez.

Distrito segundo, Sección única  
Arenas.

Presidente, D. Angel Ondines Gonzalez.

Suplente, D. Andrés García Diaz.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, se expide el presente edicto en Cabrales a diez de Enero de mil novecientos trece.—Serafin Alonso.—Por su mandado, Rafael Viejo Fernandez

R. al núm. 151

## DE PROAZA

D. Victor Alvarez Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada el día cinco del corriente, designó a los siguientes individuos para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales durante el bienio de 1913 a 1914, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley electoral:

Distrito primero, Sección única  
Proaza.

Presidente, D. Rogelio Lopez Baquero.

Suplente, D. Manuel Viejo Fernandez.

Distrito segundo, Sección única  
Caranga.

Presidente, D. Manuel García Alvarez.

Suplente, D. Ricardo Viejo Santa María.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente, que firmo en Proaza a 28 de Diciembre de 1912.—Victor Alvarez Cienfuegos.—V.º B.º—Florentino Suarez Solar.

R. al núm. 153

## ADUANA DE GIJÓN

## Aviso a los fabricantes de sidra

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 24 de Diciembre de 1912 y para que los fabricantes exportadores de sidra champagne ó espumosa puedan solicitar la devolución de derechos del azucar agregado a dicha sidra, remitirán a esta Administración principal de Aduanas muestras triplicadas debidamente etiquetadas de cada una de las clases dulce ó seca que fabriquen para que sean analizadas en el Laboratorio químico Central y se fije la cantidad de azucar cristalizabile agregado.

Gijón, 13 de Enero de 1913.—El Administrador.

R. al núm. 165

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Belmonte

D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se tramita a instancia de D. Juan Menendez y García Casares, de Santianes, solicitando la declaración de ausencia desde hace más de dos años y la administración de bienes de su hermano don José, de iguales apellidos, se dictó auto con esta fecha, declarando dicha ausencia en ignorado paradero del referido D. José, mandando publicar tal declaración, llamando a la vez a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, a medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con intervalo y término de dos meses cada uno, y que trascurridos seis desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales, se acordará lo procedente respecto de su administración.

Dado en Belmonte, Enero nueve de mil novecientos trece.—Manuel Fidalgo.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 176

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA ALONSO, José, hijo de José y de Isidora, natural de la Coruxera, parroquia de Entralgo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión obrero, de 18 años, de estatura regular, buen color, barbilampiño, ojos castaños, facciones regulares, viste como los obreros del país, domiciliado últimamente en la Coruxera, procesado por muerte por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Laviana.

73

## CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del

término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ROCES PEON, Manuel, domiciliado últimamente en Candanal, del concejo de San Martín; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día veinticuatro de Marzo próximo, a las diez, para asistir a las sesiones del juicio por Jurados, en causa por incendio, seguida contra Juan Hevia.

185

ABARCA CORTINA, Angel, vecino de Fios; comparecerá los días 11, trece y quince del próximo Marzo, a las diez de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir a las sesiones del juicio por Jurados en causas contra Benigno Lopez Graña, por homicidio; Encarnación Vallina Alonso, por infanticidio, y Manuel Fernandez Granda y otros por falsedad.

178.

CUESTA, PEREZ, Teodoro, domiciliado últimamente en La Calzada; comparecerá el día veintiuno del actual, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón.

132

SUAREZ GARCIA, Tlpiano, hijo de Ramón y de Adelaida, vecino de Villagarcía, en Rodiles, concejo de Grado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Pravia a prestar declaración en causa que se instruye por robo.

175

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## LANGREO

El día 8 del actual se le extravió a D. Constantino Zapico Zapico, vecino del Cabo de Ciaño, en este concejo, una yegua de unos 8 años de edad próximamente, de cinco a seis cuartas de alzada, color castaño con un poco de cinchera blanca, pisa de las dos manos y es un poco rosillona, herrada de las cuatro patas, tiene unos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia para que el que a hubiera hallado se sirva entregarla a su dueño en el Cabo, parroquia de Ciaño, en este concejo.

Sama, 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 103 -3

## Pérdida de un perro

El día 13 del corriente se extravió un perro de caza de las señas siguientes: color blanco, cabeza con manchas color chocolate, atiende al nombre de «Bil.»

La persona que tenga conocimiento del paradero del animal se le ruega avise a su dueño D. Víctor Nieto, que vive en la calle de San Juan, núm. 15, principal, izquierda, Oviedo.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial